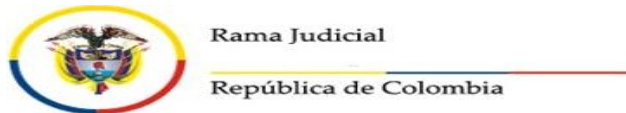


SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ingreso a despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo radicado bajo el No. 23-001-41-89-002-2017-02608-00 informándole que se encuentra pendiente decidir sobre la terminación del proceso. Provea...



YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022).

DEMANDANTE(S). COOPSERSINU.

DEMANDADO(S). DANIEL EDUARDO MIELES MARTINEZ Y OTROS.

CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR.

RADICADO. 23-001-41-89-002-2017-02608-00

Tal y como indica la nota secretarial, se tiene que el abogado Germán Soto solicita que se termine el proceso por pago total de la obligación supeditada a la entrega de títulos.

Como quiera que la terminación fue presentada directamente por el endosatario para el cobro judicial de la parte demandante en coadyuva con los ejecutados, este Despacho dará por terminado el presente asunto por pago total de la obligación, ordenando consecuentemente el levantamiento de medidas y la entrega a la parte demandante de los títulos judiciales por la cifra de **\$156.949.13**.

En caso de existir títulos judiciales que superen el monto arriba señalado estos deben ser devueltos al ejecutado que le fueron retenidos a menos que se encuentre embargado el remanente. En lo que respecta al documento base de la obligación, este será entregado a la parte demandada una vez sea solicitado.

Por lo anterior, este Juzgado...

RESUELVE:

PRIMERO. ACÉPTESE la solicitud de terminación del presente proceso. En consecuencia,

SEGUNDO. DECLÁRESE terminado el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía, promovido por COOPSERSINÚ contra DANIEL EDUARDO MIELES MARTINEZ, DANIS DANIEL MARTINEZ PASTRANA Y MIGUEL ENRIQUE MARTINEZ PASTRANA.

TERCERO. DECRETESE el levantamiento de la medida cautelar de embargo y retención que reposa sobre el 50% del salario que devenga DANIEL EDUARDO

MIELES MARTINEZ, identificado con cedula N° 1.010.182.506 como empleado adscrito al Ejército Nacional.

CUARTO. DECRETESE el levantamiento de la medida cautelar de embargo y retención que reposa sobre el 50% del salario que devenga DANIS DANIEL MARTINEZ PASTRANA, identificado con cedula N° 1.018.412.309 como empleado adscrito al Ejército Nacional.

QUINTO. DECRETESE el levantamiento de la medida cautelar de embargo y retención que reposa sobre el 50% del salario que devenga MIGUEL ENRIQUE MARTINEZ PASTRANA, identificado con cedula N° 1.033.721.385 como empleado adscrito al Ejército Nacional.

SEXTO. Por secretaría, líbrense los oficios respectivos.

SÉPTIMO. HÁGASE entrega a la parte demandante de los títulos judiciales retenidos al interior del proceso por la suma de **\$156.949.13**. En caso de existir títulos judiciales que superen el monto arriba señalado estos deben ser devueltos al ejecutado que le fueron retenidos a menos que se encuentre embargado el remanente.

OCTAVO. ORDÉNESE el desglose del título ejecutivo – LETRA- el cual debe ser entregado a la parte demandante previa solicitud de esta.

NOVENO. En su oportunidad legal, ARCHÍVESE el proceso y DÉSELE salida respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:
Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Montería - Córdoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af126dede9beb49852f49dd2223a64983c8681de2b974213a93a7e0e3b47ca3e**

Documento generado en 29/07/2022 11:01:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>